



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 22 ABR. 2024

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2024-GM/A/MPMN, Memorandum N° 305-2024-PPM/MPMN, Carta N° 033-2024-ADVF, Informe N° 233-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 838-2024-SPH/GPP/GM/MPMN Proveído N° 2501-2024-GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 561-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: Gestión en Defensa del Estado en los Procesos Judiciales y Extra Judiciales de la Procuraduría Pública Municipal para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, define en el artículo 194°, que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".(...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, concordante con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, detalla: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad". (...);

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y su aplicación alcanza a las Entidades del Sector Público, señaladas en el artículo 3°, dentro de las cuales se encuentra: "(...) 4. Gobiernos Regionales. 5. Gobiernos Locales. 6. Organismos públicos de los Gobiernos Regionales. 7. Organismos públicos de los Gobiernos Locales. 8. Las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".(...);

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, que constituye un documento metodológico donde se establecen pautas generales y específicas para el desarrollo del seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes para los tres niveles de gobierno;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953, en el artículo 4°, inciso 4.2), consigna que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido".(...);

Que, el artículo 2°, numeral 2.2), de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31954, cita que: "Las entidades señaladas en el artículo 3°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, deben cumplir entre otras, con la siguiente regla: (...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales".(...); en el marco de la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31954, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que integra la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1326 - reestructura el sistema administrativo de defensa jurídica del estado y crea la procuraduría general del estado, indicando en el artículo 5°, que: "La





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

*defensa jurídica del Estado La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos, en atención a las disposiciones contenidas en el presente decreto legislativo, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente".(...);*

Que, la Ley N° 31778, modifica el Decreto Legislativo 1326, que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, para Restablecer la Autonomía Constitucional del Poder Legislativo y el Poder Judicial, así como de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, con Relación al Procedimiento de Designación de los Procuradores Públicos; consignando sobre las procuradurías públicas, en el en el artículo 24°, que: *"Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una procuraduría pública, conforme a su ley de creación, ubicada en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado, a excepción de las procuradurías públicas del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como las de los organismos constitucionales autónomos, que mantienen autonomía administrativa y funcional para dirigir sus respectivos procesos de selección respecto de la Procuraduría General del Estado".(...);*

Que, el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, señalando en el artículo 4°, las funciones y atribuciones de la Procuraduría Pública Municipal, además de las establecidas en el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1326, citando en el número 4, que: *"Velar por el eficiente ejercicio de la defensa jurídica del Estado, aplicando los mecanismos que sean necesarios para ello y dentro del ámbito de sus competencias".(...);*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2024-GM/A/MPMN, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: "Gestión en Defensa del Estado en los Procesos Judiciales y Extra Judiciales de la Procuraduría Pública Municipal para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", con un presupuesto de S/ 246,545.00 (Doscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Abg. Wilson Colquehuanca Blanco, a través del Memorandum N° 305-2024-PPM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2024, remite la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Gestión en Defensa del Estado en los Procesos Judiciales y Extra Judiciales de la Procuraduría Pública Municipal para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 238,908.00 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos ocho con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 485,453.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 09 meses;

Que, en el marco del Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, el Especialista en Planificación Estratégica, Mgr. Anthony Dickson Villegas Flores, con Carta N° 033-2024-ADVF, de fecha 18 de abril de 2024, indica que: *"El responsable de la Procuraduría Pública, deberá realizar el REGISTRO de las actividades a desarrollar de manera mensual, a nivel físico y financiero en el aplicativo CEPLAN V.01, siendo parte del Plan Operativo Institucional 2024 de la MPMN".(...);* Por lo que, emite Consistencia Técnica a la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Gestión en Defensa del Estado en los Procesos Judiciales y Extra Judiciales de la Procuraduría Pública Municipal para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 238,908.00 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos ocho con 00/100 soles);

Que, en fecha 18 de abril de 2024, el Sub Gerente de Planes Presupuesto participativo y Racionalización, Lic. Pablo Marcos Espejo Sanchez, a través del Informe N° 233-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, remite la Consistencia Técnica de la Modificación Presupuestal N° 01, al Plan de Trabajo denominado: "Gestión en Defensa del Estado en los Procesos Judiciales y Extra Judiciales de la Procuraduría Pública Municipal para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", emitida por el Especialista en Planificación y Estrategia;

Que, previa revisión del presupuesto institucional de apertura y vistos los actuados, así como las conformidades emitidas por los responsables, mediante Informe N° 838-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, emite Opinión Favorable a la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Gestión en Defensa del Estado en los Procesos Judiciales y Extra Judiciales de la Procuraduría Pública Municipal para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", con un presupuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27977 DEL 26-05-2003

ascendente a la suma de S/ 238,908.00 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos ocho con 00/100 soles); considerando el siguiente desgredado:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
RUBRO	:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
MONTO	:S/ 238,908.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:Se realizara en nueve meses

Que, con Proveído N° 2501-2024-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Gestión en Defensa del Estado en los Procesos Judiciales y Extra Judiciales de la Procuraduría Pública Municipal para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", a fin de emita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0536-2024-GAJ/GM/MPMN, concluyendo que es procedente la aprobación de la Modificación Presupuestal N°01, del Plan de Trabajo denominado: "Gestión en Defensa del Estado en los Procesos Judiciales y Extra Judiciales de la Procuraduría Pública Municipal para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 238,908.00 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos ocho con 00/100 soles);

Que, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal".(...); indicadas en el numeral 26): "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, Resolución de Contraloría 195-88-CG, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, de fecha 05 de enero de 2024, que resuelve: "Designar al Ing. Justo Sarmiento Yufra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)". (...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "GESTIÓN EN DEFENSA DEL ESTADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRA JUDICIALES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA,** por la suma de S/ 238,908.00 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos ocho con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 485,453.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 09 meses; de conformidad a la Carta N° 033-2024-ADVF y el Informe N° 838-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desgredado:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
RUBRO	:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
MONTO	:S/ 238,908.00 SOLES
PRESUPUESTO TOTAL	:S/ 485,453.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:NUEVE MESES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Gestión en Defensa del Estado en los Procesos Judiciales y Extra Judiciales de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Procuraduría Pública Municipal para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua", con estricta observancia de las normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo denominado: "Gestión en Defensa del Estado en los Procesos Judiciales y Extra Judiciales de la Procuraduría Pública Municipal para el año 2024, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua".

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA  
GERENTE MUNICIPAL